



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA**

**N°057-2026-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 30 de abril del 2026

**VISTO:**

El Informe N°004-2026-VLSV-P-PTAROMO-SEI-GIP-GM/MPMN, del Proyectista, el Informe N° 0692-2026-SEI/GIP/GM/MPMN, de la Subgerencia de Estudios de Inversión; el Informe N° 048-2026-RJHF-IE-OSLO-GM/MPMN, del Inspector Evaluador; el Informe N°2151-2026-OSLO/GM/MPMN, emitido por la Oficina de Supervisión y liquidación de obras; el Informe N°1241-2026-SPH/GPP/GM/MPMN de la Subgerencia de Presupuesto y Hacienda; Proveído N° 4045-GPP/GM/MPMN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 0423-2026/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, Ley N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, contempla las acciones administrativas en la ejecución del gasto público y los recursos que financian el presupuesto del sector público, que se estiman por fuentes de financiamiento, para los pliegos presupuestarios del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales; es decir, las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos, a los créditos presupuestarios autorizados. Así también, la Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, establece en el numeral 2.2 del artículo 2 que, las entidades señaladas en el artículo 3 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público deben cumplir entre otras con la siguiente regla: "(...) 3. En todo dispositivo legal que autorice gastos no previstos en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, se debe especificar el financiamiento, bajo sanción de ineficacia de los actos que se deriven de la aplicación de los dispositivos legales. [...]";

Que, el Decreto Legislativo N° 1252 y sus modificatorias, en el artículo 5°, numeral 5.7), refiere que: "Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones".(...); y el reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, en el artículo 17°, en el numeral 17.8), puntualiza que: "Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas".(...); y en el numeral 17.9), indica que: "El seguimiento de la fase de Ejecución se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), demás aplicativos informáticos". [...];

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...];

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 103-2015-GM/MPMN de fecha 28-12-2015, se aprobó la Directiva denominada: "PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICOS O ESTUDIOS DEFINITIVOS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", siendo única aplicable de manera supletoria al presente caso, al amparo de lo establecido en el artículo VIII, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que señala taxativamente lo siguiente: Artículo VIII.- Deficiencia de fuentes: 1.-Las autoridades



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA**

**N°057-2026-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 30 de abril del 2026

administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les proponga, por deficiencia de sus fuentes; en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en esta Ley; en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y sólo subsidiariamente a éstas, a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad. 2.-Cuando la deficiencia de la normativa haga aconsejable, complementariamente a la resolución del caso, la autoridad elaborará y propondrá a quien corresponda, la emisión de la norma que supla el carácter general esta situación, en el mismo sentido de la resolución dada al asunto sometido a su conocimiento; [...];

Que, el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22 de septiembre del 2023, aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto"; la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; dicha Directiva ha sido modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, de fecha 27 de marzo del 2024, respecto a los montos porcentuales de distribución y los responsables de ejecución, finalmente con Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27 de agosto del 2024, nuevamente se modifica el cuadro de distribución de costos indirectos de obras y proyectos;

Que, el artículo quinto de la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN, de fecha 15-07-2025, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 1) que establece "Aprobar los planes de trabajo para la elaboración de Expedientes Técnicos De Estudios o Expedientes Técnicos De Proyectos De Inversión Pública, bajo la modalidad de ejecución directa, modificaciones presupuestales y ampliaciones de plazo, con excepción de aquellas provenientes de las gerencias que cuenten con Unidad Ejecutora" [...];

Que, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 185-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 19 de setiembre del 2024, se aprobó el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico de Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición (IOARR) denominado: "REPARACION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; CONSTRUCCION DE EMISOR; EN EL(LA) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR OMO), DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con CUI N° 2655921, con un presupuesto de S/ 178,106.75 y un plazo de ejecución de 60 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa. Siendo menester señalar que, se realizaron modificaciones presupuestales y ampliaciones de plazo, mismas que fueron aprobadas mediante actos resolutorios: la Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 005-2025-GIP/GM/MPMN de fecha 06 de enero del 2025, que aprobó la **Ampliación de Plazo N° 01**; la Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 035-2025-GIP/GM/MPMN, de fecha 26 de febrero del 2025, que aprobó la **Modificación Presupuestal N° 01 y la Ampliación de Plazo N° 02**; la Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 100-2025-GIP/GM/MPMN de fecha 20 de mayo del 2025, que aprobó el Expediente Técnico de Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición (IOARR) denominado: "REPARACIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; CONSTRUCCIÓN DE EMISOR; EN EL(LA) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR OMO), DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con CUI N° 2655921, con un presupuesto de S/ 8,363,902.86, con un plazo de ejecución de 210 días calendario; la Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 122-2025-GIP/GM/MPMN de fecha 10 de junio del 2025, que aprobó la **Ampliación de Plazo N° 03**; la Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 229-2025-GIP/GM/MPMN de fecha 10 de noviembre del 2025, que aprobó la **Ampliación de Plazo N° 04**; la Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 032-2026-GIP/GM/MPMN de fecha 12 de marzo del 2026, que aprobó la **Ampliación de Plazo N° 05 y la Modificación Presupuestal N° 02**;

Que, mediante Informe N° 004-2026-VLSV-P-PTAROMO-SEI-GIP-GM/MPMN, de fecha 17 de abril del 2026, emitido por el Ing. Víctor Lucio Silva Villegas, Projectista remite la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06, respectivamente, por la cantidad de 90 días calendarios, para el Plan de Trabajo de Elaboración del Expediente Técnico del proyecto de la IOARR denominado "REPARACION DE LINEA DE CONDUCCIÓN; CONSTRUCCION DE EMISOR; EN EL(LA) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR OMO), DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con CUI N° 2655921, el mismo que indica que cumple con la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva "Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expediente Técnico o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en el numeral 5.8.9 de los adicionales", siendo sustentada mediante el siguiente cuadro;



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA**

**N°057-2026-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 30 de abril del 2026

| ITEM | DESCRIPCION                                                                                              | INICIO     | FIN        | DIAS |
|------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|------------|------|
| A    | Incorporación de Información técnica Actualizada y Levantamiento de Observaciones del Expediente Técnico | 01/05/2026 | 09/06/2026 | 40   |
| B    | Opinión Técnica favorable del expediente por parte de la EPS MOQUEGUA S.A.                               | 10/06/2026 | 09/07/2026 | 30   |
| C    | Revisión, Evaluación, Levantamiento de Observaciones, Aprobación del Expediente                          | 10/07/2026 | 29/07/2026 | 20   |

Que, mediante Informe N° 692-2026-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 20 de abril del 2026, firmado por el Ing. Jamir Enrique Apaza Velasquez, Subgerente de estudios de Inversión, remite evaluación de ampliación de plazo N°06 del CUI N 2655921;

Que, mediante Informe N° 048-2026-RJHF-IE-OSLO-GM/MPMN, de fecha 23 de abril del 2026, emitido por el Ing. Ronald Jack Huaje Flores, Inspector Evaluador, aprueba el Expediente de ampliación de plazo N° 06 del plan de trabajo para elaboración del Expediente Técnico del proyecto de la IOARR denominado REPARACION DE LINEA DE CONDUCCIÓN, CONSTRUCCION DE EMISOR, EN EL(LA) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES IPTAR TAR OMO), DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con CUI N° 2655921, debidamente sustentadas por la causales expuestas antes descritas;

Que, mediante Informe N° 2151-2026-OSLO/GM/MPMN, de fecha 24 de abril del 2026, el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite CONFORMIDAD a la ampliación de plazo N° 06 para el Plan de Trabajo de Elaboración del Expediente Técnico IOARR "REPARACION DE LINEA DE CONDUCCIÓN CONSTRUCCION DE EMISOR; EN EL(LA) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR OMO), DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con CUI N° 2655921, a su vez solicita que continúe con el trámite para su posterior aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 1241-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 28 de abril del 2026, da OPINIÓN FAVORABLE respecto a la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06 para el Plan de Trabajo de Elaboración del Expediente Técnico IOARR "REPARACION DE LINEA DE CONDUCCIÓN CONSTRUCCION DE EMISOR; EN EL(LA) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR OMO), DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con CUI N° 2655921, y con Proveído N° 4045-2026-GPP/MPMN, se deriva a esta Gerencia, conforme al siguiente detalle:

| Ampliaciones de Plazo |                          |          |                 |                  |                                                                           |
|-----------------------|--------------------------|----------|-----------------|------------------|---------------------------------------------------------------------------|
| Ítem                  | Descripción              | Plazo    | Fecha           |                  | Acto resolutivo                                                           |
|                       |                          |          | Fecha de inicio | Fecha de término |                                                                           |
| 1                     | Plan de trabajo inicial  | 60       | 18/10/2024      | 16/12/2024       | Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N°185-2024-GIP/GM/MPMN  |
| 2                     | Ampliación de Plazo N° 1 | 72       | 17/12/2024      | 26/02/2025       | Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 005-2025-GIP/GM/MPMN |
| 3                     | Ampliación de Plazo N° 2 | 90       | 27/02/2025      | 27/05/2025       | Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 035-2025-GIP/GM/MPMN |
| 4                     | Ampliación de Plazo N° 3 | 73       | 28/05/2025      | 08/08/2025       | Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 122-2025-GIP/GM/MPMN |
| 5                     | Ampliación de Plazo N° 4 | 145      | 09/08/2025      | 31/12/2025       | Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 229-2025-GIP/GM/MPMN |
| 6                     | Ampliación de Plazo N° 5 | 120      | 01/01/2026      | 30/04/2026       | Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 032-2026-GIP/GM/MPMN |
| 7                     | Ampliación de Plazo N° 6 | 90       | 01/05/2026      | 29/07/2026       | (solicitado)                                                              |
| 8                     | Total                    | 650 D.C. |                 |                  |                                                                           |

Que, con Informe Legal N° 0423-2026/GAJ/GM/MPMN, de fecha de recepción 29 de abril del 2026, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando en su conclusión que 4.1 PROCEDENTE APROBAR, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06, del PLAN DE TRABAJO para la Elaboración del Expediente Técnico IOARR denominado "REPARACION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN: CONSTRUCCION DE EMISOR; EN EL(LA) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR OMO), DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N 2655921 por un plazo de 90 días calendarios (comprendidos del 01 de mayo del 2026 al 29 de julio del 2026), haciendo un plazo total de 650 días calendarios: en mérito a los siguientes informes técnicos, Informe N° 004-



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA**

**N°057-2026-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 30 de abril del 2026

2026-VLSV-P-PTAROMO-SEI-GIP-GM/MPMN, Informe N° 0048-2026-RJHF-IE-OSLO-GM/MPM, Informe N° 2151-2026-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 1241-2026-SPH/GPP/GM/MPMN;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, que aprueba la Directiva con Código N° 001-2023-GIP/GM/MPMN, denominado "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-/MPMN, de fecha 27-03-2024 y el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024; la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN; ésta Gerencia dispone lo siguiente:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR**, la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06**, del PLAN DE TRABAJO para la Elaboración del Expediente Técnico IOAAR denominado "**REPARACION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN: CONSTRUCCION DE EMISOR; EN EL(LA) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR OMO), DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA**", con Código Único de Inversiones N 2655921 por un plazo de 90 días calendarios (comprendidos del 01 de mayo del 2026 al 29 de julio del 2026), haciendo un plazo total de 650 días calendarios; se ejecutará conforme a los argumentos de hecho y derechos expuestos en la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

| Ampliaciones de Plazo |                          |          |                 |                  |                                                                           |
|-----------------------|--------------------------|----------|-----------------|------------------|---------------------------------------------------------------------------|
| Item                  | Descripción              | Plazo    | Fecha           |                  | Acto resolutivo                                                           |
|                       |                          |          | Fecha de inicio | Fecha de termino |                                                                           |
| 1                     | Plan de trabajo inicial  | 60       | 18/10/2024      | 16/12/2024       | Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N°185-2024-GIP/GM/MPMN  |
| 2                     | Ampliación de Plazo N° 1 | 72       | 17/12/2024      | 26/02/2025       | Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 005-2025-GIP/GM/MPMN |
| 3                     | Ampliación de Plazo N° 2 | 90       | 27/02/2025      | 27/05/2025       | Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 035-2025-GIP/GM/MPMN |
| 4                     | Ampliación de Plazo N° 3 | 73       | 28/05/2025      | 08/08/2025       | Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 122-2025-GIP/GM/MPMN |
| 5                     | Ampliación de Plazo N° 4 | 145      | 09/08/2025      | 31/12/2025       | Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 229-2025-GIP/GM/MPMN |
| 6                     | Ampliación de Plazo N° 5 | 120      | 01/01/2026      | 30/04/2026       | Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 032-2026-GIP/GM/MPMN |
| 7                     | Ampliación de Plazo N° 6 | 90       | 01/05/2026      | 29/07/2026       | (solicitado)                                                              |
| 8                     | Total                    | 650 D.C. |                 |                  |                                                                           |

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** la ejecución y cumplimiento de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06, del PLAN DE TRABAJO para la Elaboración del Expediente Técnico IOAAR denominado "**REPARACION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN: CONSTRUCCION DE EMISOR; EN EL(LA) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR OMO), DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA**", con Código Único de Inversiones N 2655921, a la Subgerencia de Estudios de Inversión de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** el cumplimiento e Inspección de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06, del PLAN DE TRABAJO para la Elaboración del Expediente Técnico IOAAR denominado "**REPARACION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN: CONSTRUCCION DE EMISOR; EN EL(LA) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR OMO), DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA**", con Código Único de Inversiones N 2655921, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás áreas competentes.

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a las áreas competentes para su cumplimiento de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06, del PLAN DE TRABAJO para la Elaboración del Expediente Técnico IOAAR denominado "**REPARACION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN: CONSTRUCCION DE EMISOR; EN EL(LA) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR OMO), DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA**", con Código Único de Inversiones N 2655921.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA**  
**N°057-2026-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 30 de abril del 2026

**ARTICULO QUINTO.** - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

